



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. 3753 DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-07-03-2018 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SU-07-03-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CADENA CARNE LECHE A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, CONDICIONES DE MANEJO Y BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN LA PRODUCCION DE LA LECHE A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de oficial DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y estas fueron respondidas dentro de los términos establecidos.
4. Que mediante resolución No. 3528 del 29 de noviembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa SU-07-03-2018 cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CADENA CARNE LECHE A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, CONDICIONES DE MANEJO Y BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN LA PRODUCCION DE LA LECHE A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado:
- CONSORCIO PRODUCTIVIDAD CADENA CARNE LECHE –R/ PEDRO ELÍAS OJEDA REINA
7. Que el día cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta receptionada.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **3753** -DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-07-03-2018 y su publicación en la página Web”

8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 06 de Diciembre de 2018, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO PRODUCTIVIDAD CADENA CARNE LECHE –R/ PEDRO ELÍAS OJEDA REINA** fueron declarados hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte de **CONSORCIO PRODUCTIVIDAD CADENA CARNE LECHE –R/ PEDRO ELÍAS OJEDA REINA**, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000,00)**.
11. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-07-03-2018 cuyo objeto es “**FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CADENA CARNE LECHE A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, CONDICIONES DE MANEJO Y BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN LA PRODUCCION DE LA LECHE A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” al proponente **CONSORCIO PRODUCTIVIDAD CADENA CARNE LECHE –R/ PEDRO ELÍAS OJEDA REINA**, por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000,00)**.
12. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO PRODUCTIVIDAD CADENA CARNE LECHE –R/ PEDRO ELÍAS OJEDA REINA** identificado con cédula de ciudadanía No 17.549.805 Tame, el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-07-03-2018, cuyo objeto es “**FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CADENA CARNE LECHE A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, CONDICIONES DE MANEJO Y BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN LA PRODUCCION DE LA LECHE A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000,00)** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **3753** -DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-07-03-2018 y su publicación en la página Web”

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **12 DIC 2018**

CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co